

Resolución de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo	
OBJETO	Conceder y abonar las ayudas de la convocatoria "Línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas de Navarra para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector público".
REFERENCIA	Código Expediente: 00001121-2021-0043 Código BDNS: 570886
DESTINATARIOS	VARIOS
UNIDAD GESTORA	Servicio de Competitividad Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo Dirección: Parque Tomas Caballero Nº 1, 31005 Pamplona Teléfono: 848 43 33 00 Correo electrónico: ayudas.solvencia.empresarial@navarra.es

Mediante Resolución 342/2021, de 30 de junio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo (BON número 166, de 19 de julio de 2021), se aprobó la convocatoria "Línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas de Navarra para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado", financiada por el Gobierno de España. Siendo modificada la misma posteriormente por Resolución 458/2021, de 16 de septiembre (BON nº 220, de 17 de septiembre de 2021) y Resolución 541/2021, de 22 de octubre, (publicada en el BON nº 250 de 29 de octubre de 2021).

Mediante las Resoluciones 701/2021 y 796/2021 de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se concedieron y abonar las ayudas a, entre otras, las siguientes solicitantes por los importes indicados a continuación.

Solicitante	Código solicitud	Resolución recurrida	Importe abonado
1. Guardería Doremi S.L.	2101-9999-00033	R. 709/2021, de 10 de diciembre	8.329,01 €
2. Profit Impact ACMP S.L.	2101-9999-03145		10.000,00 €
3. Obrador de Aristregui S.L.	2101-9999-01634		100.000,00 €
4. Ana María Zamarbide Bacaicoa	2101-9999-00580		55.137,50 €
5. Valiryo Technologies S.L.	2101-9999-01676	R. 795/2021, de 24 de diciembre	15.723,65 €

Las mencionadas solicitantes interpusieron recursos de alzada contra las citadas Resoluciones, alegando que les correspondía un importe mayor de ayuda.

Por Orden Foral 36/2022, de 29 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, se estimaron los recursos de alzada tras comprobarse que se habían producido diferentes errores en la tramitación o en el cálculo del importe de las ayudas de las solicitantes afectadas.



El órgano gestor de las ayudas ha comprobado que a las solicitantes que se relacionan, en función de la documentación aportada en los recursos, les corresponden unos límites máximos de ayuda mayores al de la ayuda concedida. En consecuencia, corresponde conceder y abonar la diferencia entre su límite máximo calculado conforme a las bases de la normativa y el importa ya concedido y abonado.

Solicitante	Ayuda máxima	Importe abonado	Importe a abonar
Guardería Doremi S.L.	15.451,94 €	8.329,01 €	7.122,93 €
Profit Impact ACMP S.L.	27.267,70 €	10.000,00 €	17.267,70 €
Obrador de Aristregui S.L.	172.803,46 €	100.000,00 €	72.803,46 €
Ana María Zamarbide Bacaicoa	93.859,73 €	55.137,50 €	17.867,37 €
Valiryo Technologies S.L.	20.000,00 €	15.723,65 €	4.276,35 €

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Conceder y abonar las citadas ayudas, a las solicitantes que se relacionan en la siguiente tabla, con cargo a la partida 810001 81100 4709 422203 "COVID-19 Línea de ayudas directas a autónomos y empresas RDL 5/2021" del Presupuesto de Gastos de 2022:

Solicitante	Código solicitud	Importe a abonar
Guardería Doremi S.L.	2101-9999-00033	7.122,93 €
Profit Impact ACMP S.L.	2101-9999-03145	17.267,70 €
Obrador de Aristregui S.L.	2101-9999-01634	72.803,46 €
Ana María Zamarbide Bacaicoa	2101-9999-00580	17.867,37 €
Valiryo Technologies S.L.	2101-9999-01676	4.276,35 €

2. La beneficiaria deberá aplicar el importe de las ayudas a liquidar las deudas y pagos pendientes por los que se solicitó la ayuda, siguiendo el orden de pago establecido en la base 5 de la normativa.
3. La justificación de la aplicación de las ayudas se realizará, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en la ficha de las ayudas. Para ello se deberá presentar una instancia dirigida al Servicio de Competitividad indicando el número de solicitud y adjuntando los justificantes bancarios de pago de los gastos a los que se ha destinado la ayuda, no siendo admisibles los pagos en metálico.
4. Recordar a las beneficiarias de las ayudas que deberán cumplir las obligaciones establecidas en la base 11 de la convocatoria.
5. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.



6. Publicar esta Resolución y en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es, advirtiendo que dicha Resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO
Izaskun Goñi Razquin

